

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 238 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Ferreiros Brihuega, frente a “Cosmos de Servicios Administrativos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Carlos Ferreiros Brihuega, defendido por el letrado don Antonio Ramiro Plasencia Plasencia, contra “Cosmos de Servicios Administrativos, Sociedad Limitada”, que no comparece, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, condenando a la parte demandada a pagar al demandante la cuantía de 714,15 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra ella no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cosmos de Servicios Administrativos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 20 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.120/15)

